



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2023 -MDC-GM

Castilla, 25 de julio del 2023.

VISTOS:

Informe Legal N° 709-2023-MDC-OGAJ de fecha 21 de julio del 2023, Informe N° 1829 – 2023-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 17 de julio del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 185 - 2023-MDC-GM de fecha 18 de julio de 2023, Informe N° 2394-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 18 de julio de 2023, Memorando N° 390-2023-MDC-OGPyP de fecha 17 de julio de del 2023, Informe N°1759-2023-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 13 de julio del 2023, Memorando N° 271-2023-MDC-OGPyP de fecha 03 de julio del 2023, Memorando N°1446-2023-MDC-OGAYF de fecha 28 de junio del 2023, Informe N°1520-2023-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 759-2023-MDC-GDUREI de fecha 09 de mayo del 2023, Informe 632-2023-MDC-GDUREI-SGO de fecha 09 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344-2018-EF Establece los requisitos para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...);

Que, por su parte el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344-2018-EF, señala el contenido del Expediente de Contratación:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2.** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2023 - MDC-GM

de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda, **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; Asimismo, en el mismo cuerpo normativo en el numeral 4) en el Artículo 42° establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante Informe 632-2023-MDC-GDUREI-SGO de fecha 09 de mayo del 2023, el Subgerente de Obras remite Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura los requerimientos técnicos mínimos para la Contratación de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-340, CALLE LAS BRISAS DESDE LA CUADRA 1,2,3,4 HASTA CALLE 4, JR N, JR.M Y JR. 1 DEL AA. HH EL INDIOS DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA, con CUI 2553198**, elaborados en virtud a la normatividad vigente a la Reconstrucción con Cambios. En ese sentido, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, mediante Informe N° 759-2023-MDC-GDUREI de fecha 09 de mayo del 2023, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas los requerimientos técnicos mínimos para la Contratación de Consultoría de Supervisión de Obra, en mención;

Que con Informe N°1520-2023-MDC- OGAYF-OAYCP de fecha 22 de junio del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas el Marco Presupuestal por el monto de S/ 148,987.22 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 22/100 Soles) para la Supervisión de la ejecución de la obra en comento; en ese sentido, la jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 271-2023-MDC-OGPYP de fecha 03 de julio del 2023 solicita al jefe de Presupuesto emitir la asignación del marco presupuestal para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Ejecución de la Obra en mención;

A través del Informe N°1759-2023-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 13 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la supervisión de la obra en comento; recomendando se tenga en cuenta la vigencia de la oferta, el plazo mínimo y perentorio para convocar un procedimiento de selección y las demás actuaciones preparatorias a fin de continuar con el procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2023 -MDC-GM

para la Contratación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-340, CALLE LAS BRISAS DESDE LA CUADRA 1,2,3,4 HASTA CALLE 4, JR N, JR.M Y JR. 1 DEL AA. HH EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA, con CUI 2553198,	1-00	0159	02.06.8 01 4 3	S/ 148,987.00
--	------	------	----------------	---------------

Con Memorando N° 390-2023-MDC-OGPYP de fecha 17 de julio de del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario con CCP SIAF N° 001331, por concepto de Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución de la Obra en comento, por el importe de S/ 148,987.22 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y Siete con 22/100 Soles);

Mediante Informe N° 2394-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 18 de julio de 2023, el jefe de Presupuesto APRUEBA la Certificación presupuestal para lo solicitado, por el monto de S/ 148,987.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y Siete con 00/100 Soles), gasto que ha sido afectado a: la FTE. de Financiamiento 1, RB. 00 recursos Ordinarios; Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; como se detalla en la hoja de Certificación de Crédito Presupuestal NOTA 000001331, adjunta al presente;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185 - 2023-MDC-GM de fecha 18 de julio de 2023, se **Aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023**, que incluye a los Procedimientos de Selección que se detallan en el cuadro adjunto a la presente resolución, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su ART. 6° (...);

Mediante Informe N° 1829 - 2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 17 de julio del 2023, la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial solicitó al Gerente Municipal la aprobación del Expediente de Contratación de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-340, CALLE LAS BRISAS DESDE LA CUADRA 1,2,3,4 HASTA CALLE 4, JR N, JR.M Y JR. 1 DEL AA. HH EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA, con CUI 2553198, con nomenclatura procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC) N° 04-2023-MDC/CS-1, con un valor estimado por la suma de S/ 148,987.22 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y Siete con 22/100 Soles), según el siguiente detalle:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2023 - MDC-GM

DATOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC)
OBJETO DE PROCEDIMIENTO	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-340, CALLE LAS BRISAS DESDE LA CUADRA 1,2,3,4 HASTA CALLE 4, JR N, JR.M Y JR. 1 DEL AA. HH EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA, con CUI 2553198.
VALOR ESTIMADO	S/ 148,987.22 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y Siete con 22/100 Soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Esquema Mixto (a Tarifas el plazo de ejecución de la obra y a suma alzada la liquidación de la obra)
PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO	120 días calendario- Revisión y Liquidación de la Obra; 30 días Calendario.

Que, con Informe Legal N° 709-2023-MDC-OGAJ de fecha 21 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal su opinión legal, en el sentido siguiente: "Que, se proceda con la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-340, CALLE LAS BRISAS DESDE LA CUADRA 1,2,3,4 HASTA CALLE 4, JR N, JR.M Y JR. 1 DEL AA. HH EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA, con CUI 2553198**, con un valor estimado de S/ 148,987.22 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y Siete con 22/100 Soles), con un sistema de Contratación de Esquema Mixto (a Tarifas el plazo de ejecución de la obra y a suma alzada la liquidación de la obra);

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 200 de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; y en lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 559-2019-MDC-A;

Con las Visaciones del Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, jefe de Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Subgerente de Obras, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-340, CALLE LAS BRISAS DESDE LA CUADRA 1,2,3,4 HASTA CALLE 4, JR N, JR.M Y JR. 1 DEL AA. HH EL INDIO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA, con CUI 2553198**, con un valor estimado de S/ 148,987.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y Siete con 00/100 Soles), con un sistema de Contratación de Esquema Mixto (a Tarifas el plazo de ejecución de la obra y a suma alzada la liquidación de la obra). De conformidad a los considerandos antes expuestos en la presente resolución.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2023 - MDC-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución presupuestaria del gasto del expediente de contratación precedente, será afectado a: la FTE. de Financiamiento 1, RB. 00 recursos Ordinarios; Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; como se detalla en la hoja de Certificación de Crédito Presupuestal NOTA 0000001331, adjunta al presente;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OEC), la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución; asimismo remitir el Expediente de Contratación y sus antecedentes al presidente del comité para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina de Contabilidad y Costos; y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla (www.municastilla.mdc.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
ING. LUIS RICARDO LA BRANDEIRA TIMOTEO
CIP N° 92926
GERENTE MUNICIPAL

